

DECRETO N° 815

Castro, 11 de Abril de 2023.

VISTOS: El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; lo dispuesto en artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2 y el inciso final del artículo 8 de la Ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la sesión ordinaria N° 104 de fecha 04.06.2019, del Concejo Municipal que aprobó recursos para el pago de la bonificación por retiro complementaria de cargo municipal, para los funcionarios que resulten beneficiados; la sesión ordinaria N°53 de fecha 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; la Resolución Exenta N°9.234 de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la Ley 21.135; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por don ROLANDO SILGIO MALDONADO GARCÍA, de fecha 11.03.2019.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando los requisitos exigidos por la ley.
3. El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don Rolando Silgio Maldonado García, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 19,85%
4. El Decreto Alcaldicio N°458 de cese de funciones de fecha 06.12.2022.
5. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplan los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

DECRETO :

PRIMERO: CONCEDESE a DON ROLANDO MALDONADO GARCIA, Cédula de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2023, ascenderá a la suma mensual de **\$90.877** (noventa mil ochocientos sesenta y siete pesos).

SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del mes de Mayo de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/jub

Distribución:

- Tesorería General de la República.
- Dirección de Adm. y finanzas.
- Oficina de personal.
- Interesado